

**ACTA No. 59-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del miércoles catorce de septiembre del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa, Cuarto Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y ocho guion dos mil dieciséis (58-2016).
- III. Toma de posesión en el Directorio del Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas
 - 4.1. Diseño de la tarjeta para la impresión del Documento Personal de Identificación - DPI-. (**Oficio de referencia DE-3004-2016**). (**Oficio de referencia DE-3009-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECISÉIS (58-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cincuenta y ocho guion dos mil dieciséis (58-2016) la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO WALTER FRANCISCO GIRÓN FIGUEROA, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.

Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa, Cuarto Viceministro de Gobernación, quien en representación y por delegación del Ministro de Gobernación, se integra como miembro del Directorio del RENAP. Seguidamente, el Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Walter Francisco Girón Figueroa, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016) de fecha veinte de enero del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número trescientos cuarenta y ocho guión dos mil dieciséis (348-2016) de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial, por medio del cual delegó al Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa la representación del Ministro de Gobernación, como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el catorce de septiembre de dos mil dieciséis. **Conclusión:** En virtud del nombramiento presentado por el Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa, la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, procede a darle formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación, únicamente para el catorce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. DISEÑO DE LA TARJETA PARA LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. (Oficio de referencia DE-3004-2016). (Oficio de referencia DE-3009-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que hace entrega de la copia simple de: 1. Certificación de la Inscripción de la Marca de Servicios RENAP y LOGOTIPO, realizadas ante el Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía, Exp: 2011-03283, inscrita al: número 177,691, Folio 262 y Tomo 450, vigencia diez años y vencerá el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno; ampara y distingue en la clase: cuarenta y cinco (45). 2. Certificación de la Inscripción de la Marca de Servicios e RENAP Servicios electrónicos y diseño, realizadas ante el Registro de la Propiedad Intelectual del

Ministerio de Economía, Exp: 2015-04808, inscrita al: número 210,937, Folio 210 y Tomo 561, vigencia diez años, vencerá el nueve de diciembre de dos mil veinticinco; ampara y distingue en la clase: treinta y ocho (38). 3. Certificación de la Inscripción de la Marca de Servicios RENAP MÓVIL Y DISEÑO, realizadas ante el Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía, Exp: 2015-04810, inscrita al: número 210,938, Folio 211 y Tomo 561, vigencia diez años, vencerá el nueve de diciembre de dos mil veinticinco; ampara y distingue en la clase: cuarenta y dos (42). Al respecto, el Directorio se da por enterado de las inscripciones de marcas antes referidas. A continuación la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega para análisis y correspondiente aprobación de copia del documento que contiene los cambios que se integrarán al diseño gráfico de algunos elementos del Documento Personal de Identificación, para el efecto los miembros del Directorio reciben a los señores Jorge Ireta, Director Comercial y Damian Chipix Tubac, Gerente Financiero, ambos de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, quienes realizan una presentación sobre la impresión en Offset del Anverso y Reverso del DPI, impresión UV del Anverso/Reverso del DPI y Especificaciones de los Elementos de Seguridad del DPI y manifiestan que por parte de dicha entidad se adicionaron al DPI cuatro elementos de seguridad, siendo los siguientes: 1. Cambio de logo del RENAP. 2. Micro texto en huella del logo del RENAP. 3. Texto República de Guatemala en zona de lectura mecánica. 4. Dispositivo Ópticamente Variable –OVD- (por sus siglas en inglés: Optical Variable Device), lo que significa que al cambiar de ángulo de visión varía su imagen, lo cual no generará ningún costo adicional para el RENAP. Los miembros del Directorio agradecen la presentación realizada por los personeros de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, quienes proceden a retirarse. El Director Ejecutivo en Funciones presenta copia del oficio OF-07-2016, signado por el Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras, Jefe de Control de Calidad de la Dirección de Procesos y Enlace del RENAP dentro del Contrato Administrativo número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016), por medio del cual se adjunta copia del análisis realizado a las muestras de las tarjetas presentadas, por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima y en el que se hace constar que se efectuó la revisión del diseño, revisión de la presencia y posición de elementos impresos y revisión de medidas de seguridad de la tarjeta pre-personalizada, dando como resultado que todos los elementos de diseño, elementos impresos y medidas de seguridad definidas por RENAP están presentes en la nueva tarjeta cumpliendo con las tolerancias aceptables. Asimismo, en dicho oficio se indica que se hizo entrega al Director Ejecutivo en Funciones del documento Panorama de Elementos de Seguridad remitido por la entidad antes referida, en el cual presentan los diseños de todos los elementos del Documento Personal de Identificación, en el cual se agrega lo siguiente: 1. Cambio de logo del RENAP. 2. Micro texto en huella del logo del RENAP. 3. Texto República de Guatemala en zona de lectura mecánica. 4. OVD. Los miembros del Directorio después del análisis de las propuestas presentadas por el Director Ejecutivo en Funciones sobre el nuevo diseño del Documento

Personal de Identificación, acuerdan aprobar la propuesta número 1, en la que no cambia el diseño del DPI en el lado frontal. El único cambio que se genera es en el lado posterior o reverso, cambiando el LOGOTIPO del RENAP del diseño tradicional a uno más vanguardista el que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía bajo el Exp: 2011-03283, al número 177,691, Folio 262 y Tomo 450. En virtud de lo anterior, la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima puede iniciar la producción de las tarjetas para impresión del DPI, por lo que por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se envíe la comunicación correspondiente a dicha contratista. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo dispuesto y lo acordado por Directorio.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. NOTAS SIN NÚMERO PRESENTADAS POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que el señor Ricardo Matesanz, Representante Legal de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima remitió dos notas sin números, de fechas trece y catorce de septiembre de dos mil dieciséis, dirigidas a los miembros del Directorio del RENAP, ambas relacionadas con la falta de pago del RENAP de los Servicios Prestados en los meses de abril, mayo, junio y julio del año en curso. Dichas notas fueron recibidas en Directorio el catorce de septiembre del año en curso, la primera a las diez horas con treinta y tres minutos (10:33) y la segunda a las doce horas con treinta y nueve minutos (12:39). En la última, se indica que su representada procede a hacer uso de su derecho de suspender los servicios objeto del contrato, específicamente los sistemas de verificación de identidad biométricos, con efectos a partir del catorce de septiembre del presente año, lo cual manifiesta que está garantizado en la cláusula cuarta in fine del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008). La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada copia del informe presentado por el Director de Informática y Estadística, en el que se indica que la mayoría de los servicios ya se habían bajado en esta fecha (14 de septiembre de 2016) desde las doce horas con once minutos (12:11); al respecto, los miembros del Directorio dejan constancia que previo a entregar la segunda nota por parte de la referida entidad contratista ya se habían bajado los servicios. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez procede a dar lectura de cada una de las notas antes expuestas e indica que las últimas facturas fueron entregadas el uno de septiembre del año en curso, al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, por parte de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por lo que aún no ha vencido el plazo que se establece en la cláusula cuarta del contrato antes mencionado, ya que en la misma se indica literalmente: **"CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** (...) Las facturas deberán ser canceladas por el RENAP dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación, y en caso de atraso o falta de pago de las mismas en un plazo de treinta (30) días facultara a la contratista a suspender los servicios objeto de este contrato." En virtud de lo anterior, los miembros del Directorio por consenso y

unanimidad disponen invitar a una reunión de trabajo emergente a los personeros de la Entidad contratista, por lo que reciben a los Licenciados Claudia Lissette Marín Morán, Gerente y Ronny Patricio Aguilar, Abogado. El Licenciado Ronny Patricio Aguilar manifiesta que comprende la preocupación del personal de RENAP para no recibir las facturas. Sin embargo, indica que a la fecha no se han hecho efectivos los pagos correspondientes a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por lo que no se puede continuar prestando los servicios al RENAP. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios expone en relación a: la ampliación del contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) realizada por medio del contrato administrativo veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016); que se necesita de la colaboración de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para superar esta problemática; que se debe cancelar la deuda que se tiene con dicha contratista; y, que lo primordial es restablecer los servicios inmediatamente, para el efecto los miembros del Directorio están dando instrucciones para que se sufrague lo adeudado. El Licenciado Ronny Patricio Aguilar manifiesta que existe una demanda superior de solicitudes de DPI's en contra posición con la cantidad que se está imprimiendo. Agrega que no es suficiente que den una promesa de pago por parte del Directorio del RENAP, por lo que es necesario tener los pagos de las facturas presentadas por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Indica nuevamente, que entiende que los funcionarios tengan temor de firmar documentos de pago por la situación del País, que la responsabilidad es de todos y que entre todos se tiene que resolver el problema. Agrega que el sistema lo pueden poner a funcionar nuevamente en aproximadamente dos horas. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que funja como enlace entre el RENAP y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para tener la comunicación directa con la contratista. Además, que se busque una ruta funcional para realizar el procedimiento administrativo relacionado con la presentación de las facturas presentadas por parte de la contratista. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que se sustituyeron a cinco miembros de la Mesa Técnica de Transición del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en virtud que no cumplieron con sus funciones. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que éste es un tema de Estado y que deben tener la certeza que se cumplirá con la cancelación del monto que está pendiente de pago a la relacionada empresa. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que la responsabilidad del costo es de ambas partes y deben referirse al derecho de identificación de los ciudadanos por lo que apoya lo manifestado tanto por el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, como por el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, para que se restablezcan los servicios a la brevedad posible. Solicita el dictamen legal para establecer la procedencia del pago a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y el aspecto técnico debe estar soportado por la firma de los documentos de soporte y por ende la solución pragmática es elaborar los dictámenes en los que se respalde que la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima debe restablecer los servicios.

Por lo anteriormente expuesto, solicita que lleven el mensaje a las autoridades de la contratista en el sentido que es necesario que restauren los servicios. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez señala que se tiene la obligación de pagar el servicio que prestó la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y buscar una solución a los temas de administración, ya que se tiene la voluntad para hacerlo. La Licenciada Claudia Lissette Marín Morán solicita que se apague el equipo porque puede haber daños, quedando encargado el señor Mario Asdrual Valbert Caal de la Dirección de Informática y Estadística para proceder a apagar los relacionados equipos. El Licenciado Ronny Patricio Aguilar manifiesta que en la primer nota de fecha trece de septiembre reiteran formalmente la solicitud de terminación anticipada del contrato, para buscar la vía del empalme de la transición. La Licenciada Claudia Lissette Marín Morán indica que el centro de impresión tiene un centro de monitoreo y los técnicos de RENAP desconectaron los cables, por lo que es necesario que se restaure ese monitoreo para salvaguardar los equipos. El Licenciado Ronny Patricio Aguilar indica que se debe solucionar el atraso en el cumplimiento de los plazos para la entrega de los DPI's a los usuarios, que trasladarán la información a sus superiores y solicita que se les comunique en cuánto tiempo se les puede pagar. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio dejan constancia de lo expuesto e instruyen al Director Ejecutivo en Funciones en lo siguiente: **1.** Remitir oficio a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se dé respuesta a la nota de fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis indicando que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), el RENAP no se encuentra en estado de morosidad, toda vez que no han transcurrido los treinta (30) días hábiles ahí indicados, y en consecuencia no puede exigirse el pago correspondiente ni suspender el servicio. Sin embargo, que se han agilizado los procedimientos administrativos que respalden el proceso de pago para los efectos legales correspondientes, por lo que se está trabajando en solventar el problema. **2.** Que en el ejercicio de la representación legal que le fue conferida, determine las acciones administrativas y legales que se consideren necesarias realizar, para que los servicios de los sistemas de verificación de identidad biométricos sean instaurados de manera inmediata por parte de la Empresa Easy Marketing, Sociedad Anónima y resguardar los intereses del Estado y del RENAP. **3.** Presentar las demandas, denuncias o memoriales que en ejercicio de las acciones penales, civiles o de amparo sean necesarias, con la finalidad de defender los derechos de la Institución, del propio Estado y de la población guatemalteca en general, por la inminente vulneración causada por la referida entidad, debiendo acudir a los órganos jurisdiccionales competentes que correspondan. **4.** Que se giren las instrucciones a las Direcciones respectivas para que se dé prioridad al procedimiento administrativo que respalde y solucione lo relacionado con las facturas presentadas por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **5.** Responder cada uno de los puntos expuestos en las notas sin números de fechas trece y catorce de septiembre del año en curso, remitidos por el Representante Legal de la Entidad contratista, lo anterior a fin de ilustrar las

responsabilidades que tengan los funcionarios encargados en el tema de mérito. Asimismo, por consenso y unanimidad se reitera al Director Ejecutivo en Funciones la necesidad de dar todo el seguimiento inherente a las acciones administrativas que permitan mantener funcionando los servicios inherentes al sistema de impresión y entrega de Documentos Personales de Identificación que la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima tiene contratado con el RENAP a través del contrato de mérito, tal como se ha discutido e insistido en sesiones anteriores de Directorio. Esta situación es prioritaria para traer a la normalidad el servicio de identificación a los guatemaltecos, y que bajo su responsabilidad, de conformidad con las funciones esgrimidas en la Ley del Registro Nacional de las Personas, lleve a cabo todas las acciones legales correspondientes e informe a este Órgano sobre el resultado de lo actuado.

5.2. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RENAP.

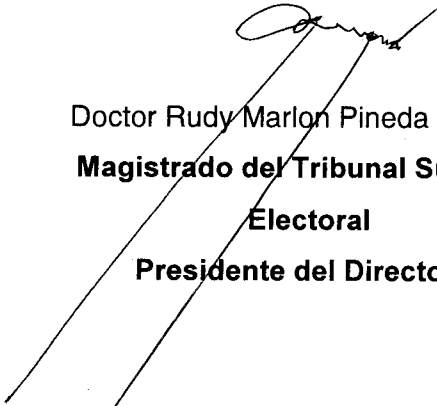
Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento se desenvuelva con total normalidad. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.

5.3. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.


Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que envíe el oficio correspondiente al Congreso de la República.

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, a las once horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con cincuenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



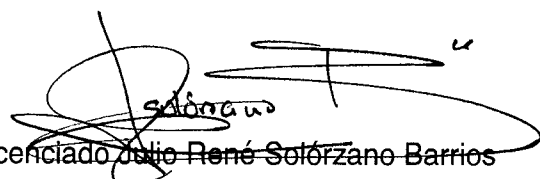
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



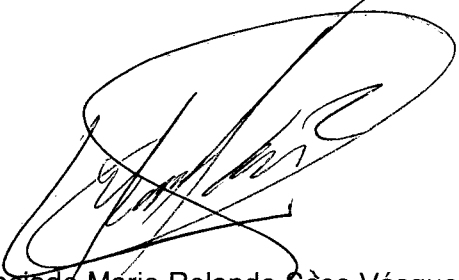
Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa
**Cuarto Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones